

Señor:

José Cruz Tito Burbano

GERENTE

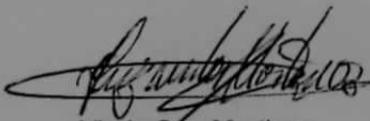
COMPAÑIA PUNTIACHIL S.A

De mi consideración:

Yo, Martinez Muñoz Luzmila Viuda de Tutillo Quishpe Camilo Hrdos de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de identidad No. 170292374-7 de estado civil Casado ; en calidad de accionista de la compañía Puntiachil S.A; compañía a la que Ud. representa legalmente, pongo en su conocimiento para los registros pertinentes en el libro de acciones y accionistas la siguiente transferencia de una acción de mi propiedad cuyo valor nominal es de \$25 (VEINTE Y CINCO DOLARES 00/100) al Sr. Flores Torres Manuel Antonio nacionalidad ecuatoriano, con cédula de identidad No.170922266-3, estado civil casado.

	CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRE Y APELLIDOS	Tuttillo Quishpe Camilo Hrdos	Flores Torres Manuel Antonio
CEDULA DE IDENTIDAD	170168360-7	170922266-3
ESTADO CIVIL	Casado	Casado
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	Ecuatoriana
CONYUGE	(Viuda)Martinez Muñoz Luzmila	Bracero Rocío del Pilar
CEDULA DE IDENTIDAD	170292374-7	170902258-4
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	Ecuatoriana
VALOR ACCION	\$ 25,00 (veinte y cinco 00/100)	\$ 25,00(veinte y cinco 00/100)
NUMERO DE ACCIONES	Una (1)	Una (1)

Para constancia de lo descrito anteriormente, firmamos las partes.

CEDENTE**CESIONARIO****CONYUGE**


Viuda Sra. Martinez

Muñoz Luzmila

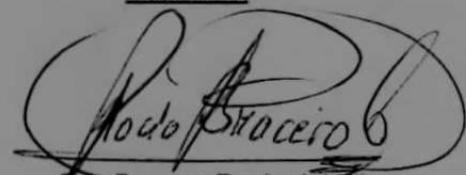
C.I 170292374-7



Sr. Flores Torres

Manuel Antonio

C.I.170922266-3



Sra. Bracero Rocío del Pilar

C.I 170902258-4



PUNTIACHIL S.A.

TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

Email de la Compañía: PUNTIACHIL123@hotmail.com teléfono: 0986352472

Cayambe, 07 de Octubre del 2014.

Señor:

Tutillo Quishpe Camilo Hrdos

ACCIONISTA

COMPAÑIA PUNTIACHIL S.A

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en relación a su comunicación de fecha 07/10/2014 en la que se me hace conocer la transferencia de una acción de su propiedad, al Sr. Flores Torres Manuel Antonio con C.I 170922266-3; manifiesto que la misma ha sido considerada en el libro de acciones y accionistas por lo que le comunico este particular, mismo que será registrado inmediatamente en el portal de la Superintendencia de Compañías actualizando de esta forma la Nómina de Accionistas.

	CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRE Y APELLIDOS	Tutillo Quishpe Camilo Hrdos	Flores Torres Manuel Antonio
CEDULA DE IDENTIDAD	170168360-7	170922266-3
ESTADO CIVIL	Casado	Casado
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	Ecuatoriana
CONYUGE	(Viuda)Martinez Muñoz Luzmila	Bracero Rocío del Pilar
CEDULA DE IDENTIDAD	170292374-7	170902258-4
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	Ecuatoriana
VALOR ACCION	\$ 25,00 (veinte y cinco 00/100)	\$ 25,00(veinte y cinco 00/100)
NUMERO DE ACCIONES	Una (1)	Una (1)

Sin otro particular suscribo.

Atentamente,

José Cruz Tito Burbano

C.I 170913964-4

GERENTE GENERAL CIA PUNTIACHIL





NOTARIA ÚNICA
DEL CANTON PIMAMPIRO

Dr. Raúl Palacios B.
ABOGADO - NOTARIO

SEGUNDA

COPIA

De la Escritura ACTA DE CONSTITUCION DE SOCIETADE DE LAS
ALIANZAS SUCROALCOHOLICAS DEL CANTON PIMAMPIRO
COMANDO CARLOS TUTTI DE VIGORIE,

Otorgada por: _____

A favor de: LUZELIA MARTINEZ MULLER E HIJOS

Por: _____

Pimampiro, a 13 DE JULIO DE 2011



ESCRITURA NO.

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
SUCESORIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑOR OSWALDO
CAMILO TUTILLO QUISHPE.**

**A FAVOR DE LA SEÑORA LUZMILA MARTINEZ MUÑOZ Y
OTROS.**

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

En San Pedro de Pimampiro, cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día **miércoles trece (13) de julio del dos mil once**, ante mi doctor **Raúl Palacios Bejarano**, Notario Público Provisional de este cantón, comparece la señora **LUZMILA MARTINEZ MUÑOZ**, de estado civil viuda; por sus propios y personales derechos; la señora **LILIANA ALEXANDRA TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil casada por sus propios derechos y además como mandataria del señor **PATRICIO JAVIER TUTILLO MARTINEZ**, soltero, conforme lo justifica con el Poder General que en copia debidamente certificada se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; la señora **MARTHA CECILIA TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil casada, por sus propios derechos; la señora **GLENDIA ROXANA TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil casada, por sus propios derechos; el señor **JOSE OSWALDO TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, el señor **JORDY DAVID TUTILLO**

18

CHAZATAR, de estado civil soltero, por sus propios derechos, solicitando se les conceda la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes sucesorios dejados por el señor Oswaldo Camilo Tutillo Quishpe, para lo cual adjunta los siguientes documentos: a) Copias Xerox de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios y Poder General; b) Partida de defunción de la causante señor Oswaldo Camilo Tutillo Quishpe; c) Partidas de nacimiento, de los peticionarios; y, d) Declaración Juramentada rendida en esta fecha y ante el Suscrito Notario, de la cual se conoce que al fallecimiento del señor Oswaldo Camilo Tutillo Quishpe, cuyo hecho tuvo lugar el seis de julio del año dos mil once, en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hemos quedado en calidad de únicos y herederos universales de todos sus bienes sucesorios que se detallan a continuación:- a).- UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE, de la superficie de:- CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, ubicado en la urbanización "San Ruperto", del sector urbano de la Parroquia Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha; adquirido por compra a la Asociación Obrera Popular "Hijos del Trabajo de Cayambe", según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia, el diez y ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita, el trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- b).- UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO NOVENTA Y CUATRO, de la superficie de:- DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, ubicado en la urbanización "Los Girasoles", del sector urbano de la Parroquia Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha; adquirido por compra a los Herederos del señor José Rafael Sisalema y Lucila Hidalgo, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Pedro



Moncayo, señor Angel Ramiro Barragán, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita, el veinte y siete de enero del dos mil.- c).- UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO UNO, MANZANA E, de la superficie de:- DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, ubicado en la urbanización "V́ctor T Cartagena", del sector urbano de la Parroquia Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha; adquirido por compra a la señora María Lucila Cartagena Sánchez, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia, el catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.-d).- DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD FINCADOS EN UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DOS, de la superficie de:- CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, ubicado en el sitio denominado Santa Marianita de Pingulmi, sector rural de la Parroquia Cangahua, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha; adquirido por compra a los Herederos de Abel Tutillo Ulcuango, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo, Doctor Angel Ramiro Barragán, el cinco de noviembre del dos mil diez, e inscrita, el diez y siete de agosto del dos mil once:- e).- UN VEHICULO.- MARCA:- SCANIA.- CLASE:- TANQUERO:- TIPO:- TANQUERO:- MODELO:- L80.- MOTOR:- 759588:- CHASIS:- 378436:- COLOR:- TOMATE:- PLACA:- PGC0829.- f).- UN VEHICULO.- MARCA:- SCANIA.- CLASE:- TANQUERO:- TIPO:- TANQUERO:- MODELO:- LT111.- MOTOR:- 3002169:- CHASIS:- 3201368:- COLOR:- TOMATE:- PLACA:- PZG0600.-g).- UN VEHICULO.- MARCA:- IVECO.- CLASE:- TANQUERO:- TIPO:-

TANQUERO:- MODELO:- 170 E 22 MLL.- MOTOR:-
F4AE0681D6000773:- CHASIS: BATA1NFOBX059582:- COLOR:-
BLANCO:- PLACA:- PZG0690.- h).- - UN VEHICULO.- MARCA:-
INTERNACIONAL. CLASE:- TANQUERO:- TIPO:- TANQUERO:-
MODELO:- 9700 6X4.- MOTOR:- 1HSRKBXROMH326686:- CHASIS:-
1HSRKBXROMH326686: COLOR:- CREMA:- PLACA:- PZG0592.- i).-
- UN VEHICULO.- MARCA:- CHEVROLET.- CLASE:- TANQUERO:-
TIPO:- TANQUERO:- MODELO:- FVB 23P CHASIS CABINADO.-
MOTOR:- 6SD1415901:- CHASIS:- JALFVR23P87000029: COLOR:-
BLANCO:- PLACA:- PZG0702.- j).- UN VEHICULO.- MARCA:-
CHEVROLET.- CLASE:- JEEP:- TIPO:- JEEP:- MODELO:- VITARA
1.6L 3P STD TM 4X4.- MOTOR:- G16B713709:- CHASIS:-
8LDBSE44590010931:- COLOR:- ROJO:- PLACA:- PCC4892.- k).- LAS
PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE
SOCIO DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LACTEOS
LACANDRES CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública
celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime
Andrés Acosta Holguin, el veinte y tres de abril del dos mil cuatro, inscrita
el 5 de mayo del dos mil cuatro.- l).- Las participaciones que le
corresponde en la Compañía PUNTIACHIL S.A. TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL, con patrimonio de dos participaciones,
con un valor nominal de veinticinco dólares cada una, las cuales repre-
sentan el 5.5% de las acciones de la Compañía.- ll).- Las participaciones
que le corresponde en la Compañía TRANS. TUTILLO E HIJOS CIA.
LTDA., con patrimonio de doscientos cuarenta participaciones, con un
valor nominal de un dólar cada una, las cuales representan el 60% de las
acciones de la Compañía, etc. los declarantes LUZMILA MARTINEZ
MUÑOZ, en calidad de cónyuge sobreviviente; y los señores

TANQUERO:- MODELO:- 170 E 22 MLL.- MOTOR:-
F4AE0681D6000773:- CHASIS: BATA1NFOBX059582:- COLOR:-
BLANCO:- PLACA:- PZG0690.- h).- - UN VEHICULO.- MARCA:-
INTERNACIONAL. CLASE:- TANQUERO:- TIPO:- TANQUERO:-
MODELO:- 9700 6X4.- MOTOR:- 1HSRKBXROMH326686:- CHASIS:-
1HSRKBXROMH326686: COLOR:- CREMA:- PLACA:- PZG0592.- i).-
- UN VEHICULO.- MARCA:- CHEVROLET.- CLASE:- TANQUERO:-
TIPO:- TANQUERO:- MODELO:- FVB 23P CHASIS CABINADO.-
MOTOR:- 6SD1415901:- CHASIS:- JALFVR23P87000029: COLOR:-
BLANCO:- PLACA:- PZG0702.- j).- UN VEHICULO.- MARCA:-
CHEVROLET.- CLASE:- JEEP:- TIPO:- JEEP:- MODELO:- VITARA
1.6L 3P STD TM 4X4.- MOTOR:- G16B713709:- CHASIS:-
8LDBSE44590010931:- COLOR:- ROJO:- PLACA:- PCC4892.- k).- LAS
PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE
SOCIO DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE LACTEOS
LACANDRES CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública
celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime
Andrés Acosta Holguin, el veinte y tres de abril del dos mil cuatro, inscrita
el 5 de mayo del dos mil cuatro.- l).- Las participaciones que le
corresponde en la Compañía PUNTIACHIL S.A. TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL, con patrimonio de dos participaciones,
con un valor nominal de veinticinco dólares cada una, las cuales repre-
sentan el 5.5% de las acciones de la Compañía.- ll).- Las participaciones
que le corresponde en la Compañía TRANS. TUTILLO E HIJOS CIA.
LTDA., con patrimonio de doscientos cuarenta participaciones, con un
valor nominal de un dólar cada una, las cuales representan el 60% de las
acciones de la Compañía, etc. los declarantes LUZMILA MARTINEZ
MUÑOZ, en calidad de cónyuge sobreviviente; y los señores



ALEXANDRA TUTILLO -MARTINEZ, PATRICIO
 LILIANA ALEXANDRA TUTILLO MARTINEZ; MARTHA CECILIA TUTILLO
 MARTINEZ; GLENDA ROXANA TUTILLO MARTINEZ; JOSE
 OSWALDO TUTILLO MARTINEZ; y, JORDY DAVID TUTILLO
 CHAZATAR, en calidad de hijos del causante, sin el perjuicio del
 derecho de terceros. La presente acta se inscribirá en el Registro de la
 Propiedad del cantón respectivo, para lo cual se conferirá copias
 certificadas de la misma.

Sra. LUZMILA MARTINEZ MUÑOZ.

C.C. 170292374-7

Sra. LILIANA ALEXANDRA TUTILLO MARTINEZ.

C.C. 170991333-7

Sra. MARTHA CECILIA TUTILLO MARTINEZ.

C.C. 171153829-6

Sra. GLENDA ROXANA TUTILLO MARTINEZ.

C.C. 171495878-0

Sr. JOSE OSWALDO TUTILLO MARTINEZ.

C.C. 171101009-8

Los compa.../..

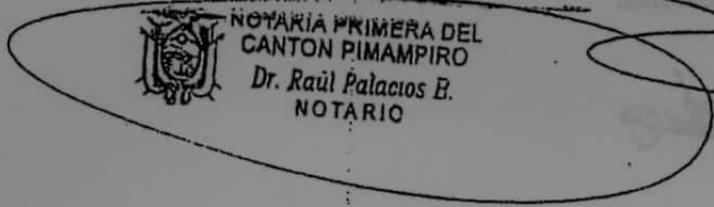


Tutillo

Sr. JORDY DAVID TUTILLO CHAZATAR

C.C. 172339746-7

R. Raúl Palacios



[Faint, mirrored text and signatures, likely bleed-through from the reverse side of the document]



NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PIMAMPIRO

COPIA: . SEGUNDA.

DE LAS ESCRITURAS DE PODER GENERAL.

OTORGADA POR: . LILIANA ALEXANDRA TUTILLO
MARTINEZ Y HERMANOS.

A FAVOR DE: . LUZMILA MARTINEZ MUÑOZ.

EL: . 25 DE AGOSTO DEL 2011

CUANTÍA: . INDETERMINADA.

. 25 DE AGOSTO DEL 2011

Pimampiro, a



ESCRITURA NO.

PODER GENERAL

OTORGADO POR LILIANA ALEXANDRA
TUTILLO MARTINEZ Y HERMANOS.

A FAVOR DE: LUZMILA MARTINEZ
MUÑOZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

En San Pedro de Pimampiro, Cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cinco (25) de agosto del año dos mil once, ante mí el Doctor Raúl Palacios Bejarano, Notario Público Provisional de este Cantón, comparecen la señora: **LILIANA ALEXANDRA TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, además como mandataria del señor **PATRICIO JAVIER TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil soltero, conforme lo acredita con el poder general que en copia debidamente certificada se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; la señora: **MARTHA CECILIA TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil casada, por sus propios derechos; la señora: **GLENDA ROXANA TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil casada, por sus propios derechos; el señor: **JOSE OSWALDO TUTILLO MARTINEZ**, de

2

estado civil casado, por sus propios derechos; y, el señor: **JORDY DAVID TUTILLO CHAZATAR**, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe, ocasionalmente y de tránsito por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía. Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción del presente Poder General la señora: **LILIANA ALEXANDRA TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, además como mandataria del señor **PATRICIO JAVIER TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil soltero, conforme lo justifica con el poder general que se agrega como habilitante; la señora: **MARTHA CECILIA TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil casada, por sus propios derechos; la señora: **GLENDA ROXANA TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil casada, por sus propios derechos; el señor: **JOSE OSWALDO TUTILLO MARTINEZ**, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, el señor: **JORDY DAVID TUTILLO CHAZATAR**, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces conforme a derecho para contratar y obligarse, quienes de una manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente acto.- **SEGUNDA:- DEL MANDATO.-** Los mandantes:- **LILIANA ALEXANDRA TUTILLO MARTINEZ, PATRICIO JAVIER TUTILLO MARTINEZ, representado por su mandataria, MARTHA CECILIA TUTILLO MARTINEZ, GLENDA ROXANA TUTILLO MARTINEZ, JOSE**



OSWALDO TUTILLO MARTINEZ; y, JORDY DAVID TUTILLO

CHAZATAR, confieren Poder General, tan amplio y suficiente, como en Derecho se requiera y fuere necesario a favor de la señora **LUZMILA MARTINEZ MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número:- UNO SIETE CERO DOS NUEVE DOS TRES SIETE CUATRO GUION SIETE (C.C. 170292374-7) domiciliada en la ciudad de Cayambe, Parroquia y Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, para que a nombre y representación de los mandantes, pueda ejercitar con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con la libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones, declaraciones, sin traba, limitación ni excepción alguna, y haga uso de las siguientes facultades:- **UNO.-** Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos: constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar cualesquier deuda, cobrar cualesquier crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consocios, condueños y demás contitulares o de cualquier clase; realizar transacciones bancarias o monetarias de cualquier índole que estas sean.- **DOS.-** Disponer, enajenar ya sea como venta o permuta o cualquier otro título traslativo de dominio, gravar con garantía hipotecaria en cualesquiera de las

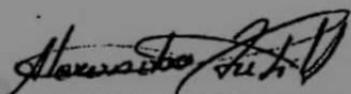


cargos en ellas.- **CINCO.-** Retirar fondos de la cuentas de Ahorros o corrientes, que mantenemos o que apertura posteriormente en cualquier institución del sistema financiero nacional; Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, protestar letras de cambio, talonarios, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores, derechos reales o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos; de metálico, dinero en papel moneda, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y en general operar con cajas de ahorro, Bancos, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permita la legislación y la práctica bancaria y comercial.- **SEIS.-** Comparecer en Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Juzgados, Comisarías, Notarias, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Consejos Provinciales y Municipios en asuntos civiles, penales, administrativos, de jurisdicción voluntaria, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias, promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitantes, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, especialmente de divorcio bien sea por mutuo consentimiento o por causales, inclusive resolviendo sobre la situación económica de los hijos menores de edad, estableciendo la forma en que deba atenderse a la

conservación, cuidado, alimento y educación de los mismos, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar y ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; pudiendo para los fines antedichos comparecer como procurador judicial de conformidad con lo que determina el Código de Procedimiento Civil, en especial en el Artículo cuarenta y cuatro.- **SIETE.**- Sustituir este poder, en todo o en parte y revocar las sustituciones conferidas; pedir y retirar copias de esta y de cualquier otra clase de escrituras.- **OCHO .-** Para que a nuestro nombre y representación gestione y obtenga préstamos de cualquier institución financiera del país, ya sea en calidad de deudora principal, garante o aval; e, incluso para que pueda garantizar obligaciones de la mandataria, para lo cual autorizamos suscriba, gire, acepte, firme; pagarés, contratos de mutuo, letras de cambio y cualquier otro título valor o ejecutivo.- Adicionalmente autorizamos a la mandataria para que pueda constituir sobre bienes de nuestra propiedad hipotecas, prendas y cualquier otro tipo de gravamen determinado en las leyes ecuatorianas, para lo cual podrá a nuestro nombre y representación suscribir contratos, prendas; escrituras públicas, ya sea de constitución de hipotecas, ampliatorias, modificatorias y otras, incluso para que estas puedan garantizar obligaciones del mandatario o de terceras personas.- Para que reciba dineros, especies o valores que, a cualquier título, corresponda a los mandantes, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones.- Para que en todo caso en que por Ley fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento de los mandantes.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren, judiciales o extrajudiciales. Para que compre o venda a nuestro nombre y representación bienes muebles o inmuebles, y



firme los documentos necesarios, ya sean contratos o escrituras públicas, según lo determine la ley ecuatoriana.- Facultamos expresamente a nuestra mandataria, a que administre las cuentas de ahorros o corrientes que mantenemos en las instituciones financieras del país, pudiendo efectuar retiros y depósitos; así como abrir o cerrar cuentas a su entera discrecionalidad.- Para que compre, venda, arriende bienes muebles o inmuebles en nuestro nombre y representación.- Se concede a la mandataria, las más amplias facultades, inclusive las del artículo cuarenta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano de tal manera que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento del presente mandato.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente poder se lo hace por tiempo indefinido.- **CUARTA:- CUANTÍA.-** La cuantía del presente acto por su naturaleza es indeterminada.- De conformidad al inciso final del artículo cuarenta y ocho de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, la presente escritura no requiere de minuta firmada por Abogado en Libre ejercicio.- Se agregan los documentos habilitantes que exige la Ley.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo.-.- De todo lo cual doy fe.-


f). LILIANA ALEXANDRA TUTILLO MARTINEZ
C.C. 170991333-7

Los compa./..



recientes.-

f). MARTHA CECILIA TUTILLO MARTINEZ
C.C. 171153829-6

f). GLENDA ROXANA TUTILLO MARTINEZ
C.C. 171495878-0

f). JOSÉ OSWALDO TUTILLO MARTINEZ
C.C. 171101009-8

f). JORDY DAVID TUTILLO CHAZATAR
C.C. 172339746-7



NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON PIMAMPIRO
Dr. Raul Palacios B.
NOTARIO

EX POTESTATE LEGIS



**NOTARÍA ÚNICA
DEL CANTÓN PIMAMPIRO**